

Requisitos en materia de salud y seguridad en el trabajo

1. **Definiciones.** Las palabras con mayúscula inicial que se utilicen pero no se definan en estos Requisitos en materia de salud y seguridad en el trabajo ("Requisitos") tendrán el significado que se les asigne en otros documentos contractuales.

Actividades hace referencia, según corresponda, a bienes, servicios y/o trabajo.

Empresa hace referencia a South32 Hermosa Inc.

Contratista significa la contraparte de la Empresa en virtud del Contrato.

Contratista No Especialista hace referencia a la persona identificada en el Contrato o en la Declaración de Trabajo (*Statement of Work*, SOW) como Contratista No Especialista.

SHMS significa sistema escrito de gestión de seguridad y salud, que incluye, a título enunciativo, procedimientos, planes, normas y requisitos para gestionar la salud, la seguridad y otros riesgos laborales, a fin de minimizar y mitigar lesiones, enfermedades y daños materiales.

Contratista Especialista significa aquel identificado en el Contrato o en el SOW como Contratista Especialista.

2. **Disposiciones generales.** Si el Contratista es un Contratista No Especialista, entonces el Contratista deberá, y deberá procurar que su Personal: cumpla con estos Requisitos, con la legislación en materia de seguridad y salud, con los requisitos del SHMS de la Empresa así como sus modificaciones eventuales, incluyendo, a título enunciativo, límites de velocidad, equipo de protección personal y requisitos de pruebas de alcohol y drogas, así como con cualquier SHMS de terceros que aplique en determinadas áreas del Proyecto o del Sitio; mantenga un ambiente de trabajo seguro y saludable durante la ejecución de las Actividades, adoptando todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad y salud del público, de los bienes, del Personal del Contratista, del Personal de la Empresa y de cualquier tercero que ejecute trabajos en el Proyecto o en el Sitio; no interfiera, obstruya ni dificulte las actividades de la Empresa, del Personal de la Empresa ni de terceros que ejecuten trabajos en el Proyecto o en el Sitio; notifique de inmediato a la Empresa sobre cualquier Condición Insegura y cumpla con las instrucciones de la Empresa respecto de dicha Condición Insegura o del incumplimiento del Contratista con estos Requisitos; garantice que todo el Personal del Contratista que ejecute Actividades esté debidamente capacitado, calificado y con las competencias necesarias para ejecutar las Actividades de manera oportuna y segura, incluyendo, a título enunciativo, la obtención de los permisos, licencias o autorizaciones requeridas; coopere con cualquier supervisión, investigación, control y/o auditoría de seguridad y salud relacionada con las Actividades realizadas por la Empresa o por terceros designados por la Empresa, incluidas, entre otras, el suministro de información, acceso y asistencia a la Empresa, al Personal de la Empresa y a dichos terceros.
3. **Contratista Especialista.** Si el Contratista es un Contratista Especialista, entonces el Contratista deberá cumplir con los requisitos aplicables a un Contratista No Especialista conforme a la cláusula 2 de estos Requisitos y, además:
 - (a) Deberá contar, en comparación con la Empresa, con conocimientos técnicos, habilidades, experiencia, calificaciones y/o licencias iguales o superiores respecto de las Actividades ("Conocimientos Técnicos"); deberá tener Conocimientos Técnicos suficientes para evaluar los riesgos de las Actividades y ejecutar las Actividades de manera segura y oportuna; y será responsable de garantizar la ejecución segura y oportuna de las Actividades.
 - (b) Antes de ejecutar las Actividades, el Contratista deberá presentar a la Empresa, para su revisión y aprobación, un SHMS conforme a la lista de verificación de movilización de la Empresa, según sea modificada eventualmente. El Contratista no podrá ejecutar Actividades hasta que su SHMS sea aprobado por la Empresa por escrito. A su vez, deberá efectuar de inmediato cualquier modificación a su SHMS que solicite la Empresa. El SGSS del Contratista deberá incluir, entre otros, los siguientes elementos, cada uno de los cuales deberá hacer referencia a las normas, procedimientos y procesos correspondientes, de modo que todos se integren y funcionen como un sistema: un plan de gestión de seguridad y salud, un plan de gestión de salud ocupacional, un procedimiento e instrucciones de Actividades seguras basadas en tareas, un plan de gestión de riesgos, un registro y evaluación de riesgos, un plan de gestión ante emergencias, un plan de inducción y capacitación, un plan para abordar de manera segura todos los riesgos de interacción e interrelación que afecten las Actividades y un plan para garantizar medios seguros de entrada y salida de las áreas en las que el Contratista ejecute Actividades. El SHMS del Contratista deberá cumplir con todos los requisitos del SHMS de la Empresa y de la ley. No obstante, en cualquier caso, el Contratista deberá ejecutar las Actividades conforme al más alto estándar de diligencia aplicable. El Contratista deberá procurar que tanto él como su Personal ejecute las Actividades de conformidad con su SHMS aprobado por la Empresa por escrito, y que los terceros que ingresen al Sitio cumplan con dicho SHMS.
 - (c) Durante la ejecución de las Actividades, el Contratista deberá mantener en todo momento un informe

escrito de aseguramiento en la forma determinada por la Empresa, en virtud del cual el Contratista certifique a la Empresa, con base en datos de respaldo precisos recopilados por el Contratista, que cumple con estos Requisitos ("Informe de Aseguramiento"), incluyendo, a título enunciativo, la legislación aplicable en materia de seguridad y salud, su propio SHMS, el SHMS de la Empresa y cualquier SHMS de terceros aplicable en determinadas áreas del Proyecto o del Sitio. A solicitud de la Empresa, el Contratista deberá proporcionar a la Empresa el Informe de Aseguramiento y los datos de respaldo correspondientes.